

CONDICIONES PARA LA REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONAS FÍSICAS DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM).

El *Solicitante* acepta que, una vez revocado, el *Certificado* dejará de estar vigente y no podrá ser utilizado, de conformidad con las condiciones adjuntas y atendiendo al contenido de la Declaración General de Prácticas de Certificación y de las Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física de la FNMT-RCM (<https://www.sede.fnmt.gob.es/normativa/declaracion-de-practicas-de-certificacion>), declarando expresamente que las acepta en toda su extensión, que asume toda responsabilidad sobre usos del *Certificado* una vez revocado y que su capacidad no se encuentra limitada para contratar con esta Entidad.

Aspectos generales

La FNMT-RCM revocará el *Certificado de Persona Física* a las personas que estén en posesión de un DNI, NIF o NIE, que teniendo capacidad para hacerlo (solo el *Titular* o, en caso de incapacidad sobrevenida, persona con facultades de representación suficientes) lo soliciten, cumplan y acepten estas condiciones de revocación que son un extracto de la *Declaración General de Prácticas de Certificación* (DGPC) y de las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física*, disponibles en formato digital en el anterior enlace.

Definiciones y roles de los solicitantes de una revocación

Solicitante: Persona física mayor de 18 años o menor emancipado, que previa identificación, solicita una operación relativa a un *Certificado* en su nombre (si es distinto del *Titular*, el *Solicitante* deberá acreditar que es persona con facultades suficientes de representación del *Titular*, en caso de que éste haya incurrido en una causa de incapacidad sobrevenida). **Titular (de un Certificado):** Es la persona física, mayor de 18 años o menor emancipado, cuya identidad queda vinculada a los *Datos de verificación de firma* (Clave Pública) del *Certificado* expedido por el *Proveedor de Servicios de Confianza*. Por tanto, la identidad del titular se vincula a lo firmado electrónicamente utilizando los *Datos de creación de firma* (Clave privada) asociados al *Certificado*.

Extinción de la vigencia del Certificado

Los *Certificados de Persona Física* expedidos por la FNMT-RCM quedarán sin efecto en los siguientes casos:

- a) Terminación del período de validez del *Certificado*.
- b) Cese en la actividad como *Proveedor de Servicios de Confianza* de la FNMT-RCM, salvo que, previo consentimiento expreso del *Firmante*, los *Certificados* expedidos por la FNMT-RCM hayan sido transferidos a otro *Proveedor de Servicios de Confianza*.
En estos dos casos [a) y b)], la pérdida de eficacia de los *Certificados* tendrá lugar desde que estas circunstancias se produzcan.
- c) Suspensión o revocación del *Certificado* por cualquiera de las causas recogidas en el presente documento.

A los efectos enumerados anteriormente, la expedición de un *Certificado de Persona Física* cuando exista otro vigente a favor del mismo *Titular* (tanto si este es un *Certificado* expedido bajo la presente política como si es un *Certificado* FNMT Clase 2CA, expedido bajo la política con OID 1.3.6.1.4.1.5734.3.5), conllevará la revocación inmediata del *Certificado* anterior.

Solicitud de revocación

La solicitud de revocación de los *Certificados de Persona Física* podrá efectuarse durante el período de validez que consta en el *Certificado*. Consiste en la cancelación de la garantía de identidad u otras propiedades del usuario y su correspondencia con la *Clave Pública* asociada. La revocación de un *Certificado de Persona Física* solamente podrá ser solicitada por el *Titular* o persona con facultades de representación suficientes, si se produjera incapacidad sobrevenida del *Titular*, en los términos recogidos en las *Políticas de Certificación y Prácticas de Certificación Particulares*. No obstante, la FNMT-RCM podrá revocar de oficio los *Certificados de Persona Física* en los supuestos recogidos en la *Declaración General de Prácticas de Certificación* (DGPC) y en las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física*.

Causas de revocación

Serán causas admitidas para la revocación de un *Certificado de Persona Física*:

- a) La solicitud de revocación por parte del *Titular*. En todo caso deberá dar lugar a esta solicitud:
 - La pérdida del soporte del *Certificado*.
 - La utilización por un tercero de los *Datos de Creación de Firma*, correspondientes a los *Datos de Verificación de Firma* contenidos en el *Certificado* y vinculados a la identidad personal del *Titular*.
 - La violación o puesta en peligro del secreto de los *Datos de Creación de Firma*.
 - La no aceptación de las nuevas condiciones que puedan suponer la expedición de nuevas *Declaraciones de Prácticas de Certificación*, durante el periodo de un mes tras su publicación.
- b) Resolución judicial o administrativa que así lo ordene.
- c) Fallecimiento o incapacidad sobrevenida, total o parcial, del *Titular*.
- d) Inexactitudes en los datos aportados por el *Solicitante* para la obtención del *Certificado*, o alteración de los datos aportados para la obtención del *Certificado* o modificación de las circunstancias verificadas para la expedición del *Certificado*, de manera que este ya no fuera conforme a la realidad.

- e) Contravención de una obligación sustancial de la *Declaración General de Prácticas de Certificación* (DGPC) y de las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física* por parte del *Titular* o del *Solicitante* del *Certificado* si, en este último caso, hubiese podido afectar al procedimiento de expedición del *Certificado*.
- f) Violación o puesta en peligro del secreto de los *Datos de Creación de Firma*.
- g) Contravención de una obligación sustancial de la *Declaración General de Prácticas de Certificación* (DGPC) y de las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física* por parte de una *Oficina de Registro* si hubiese podido afectar al procedimiento de expedición del *Certificado*.
- h) Resolución del contrato suscrito entre el *Titular* y la FNMT-RCM.

Efectos de la revocación

La revocación del *Certificado de Persona Física*, esto es, la extinción de su vigencia, surtirá efecto la fecha en que la FNMT-RCM tenga conocimiento cierto de cualquiera de los hechos determinantes y desde el momento de hacerlo constar en su *Servicio de información y consulta sobre el estado de los certificados*. La revocación del *Certificado de Persona Física* implica, además de su extinción, la finalización de la relación y régimen de uso de dicho *Certificado* con la FNMT-RCM.

Responsabilidad del PSC

La FNMT-RCM únicamente será responsable de las consecuencias que se desprendan de no haber revocado un *Certificado* en los siguientes supuestos:

- Que la revocación se debiera haber efectuado por solicitud fehaciente por parte del *Titular* o por medio de los sistemas puestos a disposición por la FNMT-RCM para este fin.
- Que la solicitud de revocación o la causa que la motiva, le haya sido notificada mediante resolución judicial o administrativa.
- Que las causas c) a f) del presente apartado le sean acreditadas fehacientemente, previa identificación del *Titular* y/o *Solicitante* de la revocación (o persona con facultades de representación suficientes, si se produjera incapacidad sobrevinida del *Titular*).

En ningún caso la FNMT-RCM asume obligación alguna de comprobar los extremos mencionados en las letras c) a f) del apartado “*Causas de revocación*” incluido anteriormente, debiendo ser notificadas a esta entidad de forma fehaciente mediante entrega de los documentos e informaciones necesarias para verificarlo. Para el resto de supuestos, se entenderá que son efectivos desde que son conocidos por la FNMT-RCM.

Las actuaciones constitutivas de delito o falta de las que no tenga conocimiento la FNMT-RCM que se realicen sobre los datos y/o *Certificado* y las inexactitudes sobre los datos o falta de diligencia en su comunicación a la FNMT-RCM, producirán la exoneración de responsabilidad de la FNMT-RCM.

En todo caso y con la condición de cláusula penal, la cuantía máxima que la FNMT-RCM debiera satisfacer, en concepto de daños y perjuicios, por imperativo judicial a terceros perjudicados o miembro de la *Comunidad Electrónica*, en defecto de regulación específica en los contratos o convenios, se limitan a un máximo de SEIS MIL EUROS (6.000€).

Responsabilidad del Solicitante

El *Solicitante* responderá de que la información presentada durante la solicitud del *Certificado* es verdadera. El *Solicitante* mantendrá a salvo y defenderá a su costa a la FNMT-RCM contra cualquier acción que pudiese emprenderse contra esta Entidad como consecuencia de la falsedad de la información suministrada en el mencionado procedimiento de expedición del *Certificado*, o contra cualquier daño y perjuicio que sufra la FNMT-RCM como consecuencia de un acto u omisión del *Solicitante*.

Responsabilidad del Titular

De forma adicional a las obligaciones y responsabilidades de las partes enumeradas en la *Declaración General de Prácticas de Certificación*, el *Titular* del *Certificado de Persona Física*, como firmante y custodio del *Certificado* y sus *Claves*, tiene la obligación de:

- Custodiar adecuadamente el *Certificado*, los *Datos de Creación de Firma* y, en su caso, la tarjeta o soporte del *Certificado*, poniendo los medios necesarios para impedir su utilización por personas distintas a su *Titular* o a su legítimo poseedor.
- No utilizar el *Certificado* cuando alguno de los datos incluidos en el *Certificado* sea inexacto o incorrecto, o existan razones de seguridad que así lo aconsejen.
- Comunicar a la FNMT-RCM la pérdida, extravío o sospecha de ello, del *Certificado*, de los *Datos de Creación de Firma*, de la tarjeta o soporte del *Certificado* del que es *Titular* y custodio, con el fin de iniciar, en su caso, los trámites de su revocación o suspensión.

Será responsabilidad del *Titular* informar a la FNMT-RCM acerca de cualquier variación de estado o información respecto de lo reflejado en el *Certificado*, para su revocación y nueva expedición. Asimismo, será el *Titular* quien deba responder ante los miembros de la *Comunidad electrónica* y demás *Entidades usuarias* o, en su caso, ante terceros del uso indebido del *Certificado*, o de la falsedad de las manifestaciones en él recogidas, o actos u omisiones que provoquen daños y perjuicios a la FNMT-RCM o a terceros. Será responsabilidad y, por tanto, obligación del *Titular* no usar el certificado en caso de que el *Prestador de Servicios de Confianza* haya cesado en la actividad como Entidad emisora de *Certificados* que originó la emisión del certificado en cuestión y no se hubiera producido la subrogación prevista en la ley. En todo caso, el *Titular* no usará el *Certificado* en los casos en los que los *Datos de Creación de Firma* del *Prestador* puedan estar amenazados y/o comprometidos, y así se haya comunicado por el *Prestador* o, en su caso, el *Titular* hubiera tenido noticia de estas circunstancias.

Identificación y documentación a entregar

Las condiciones para la identificación de las partes y documentación a suscribir y enviar, se establecen en la pantalla de inicio de la solicitud de revocación del *Certificado*.

Los términos que figuran en cursiva se definen en la DGPC y en la *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Personas Físicas*.

PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que los datos que nos proporcione se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal cuyo responsable es la FNMT-RCM. Su estructura y finalidad son las previstas en el número 5 del Anexo a la Orden EHA/2357/2008, de 30 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (BOE 190, de 7 de agosto) o norma que la sustituya. La información existente en el citado fichero está destinada a la prestación de servicios electrónicos, informáticos y telemáticos para el sector público y privado.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición ante el responsable del fichero (FNMT-RCM) remitiendo un escrito, adjuntando una fotocopia de su DNI o autorizándonos la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad. También puede ejercitar sus derechos a través del Registro Electrónico (<https://www.sede.fnmt.gob.es/tramites>) utilizando el "*Formulario de propósito general*". El domicilio de esta Entidad es calle Jorge Juan nº 106, 28009 – Madrid. Los interesados autorizan a la FNMT-RCM a incluir sus datos de carácter personal en la lista de certificados emitidos y/o revocados (comunicación de datos) para que sean visualizados por cualquier usuario, tanto en el ámbito público como privado, aunque tales usuarios no dispongan de un certificado electrónico, a los efectos del necesario conocimiento por terceros del propósito del certificado expedido [art. 11.2.c) de la LOPD].